

I D E J U S

INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE DERECHO, JUSTICIA Y SOCIEDAD (CONICET-UNC)

CONSEJO DIRECTIVO

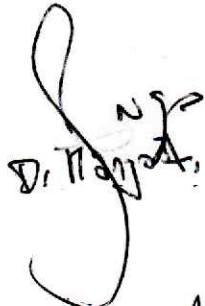


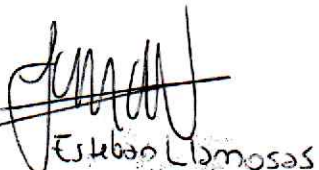


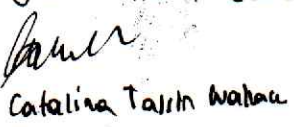
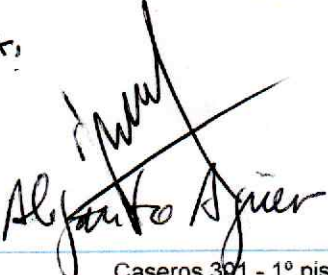
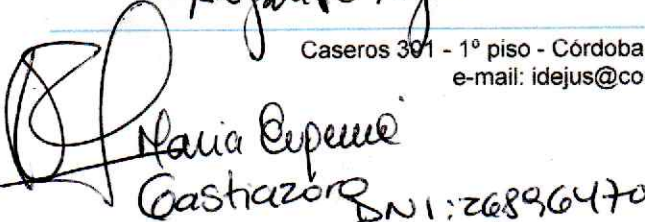
IDEJUS CONICET – UNC

ACTA DE APROBACIÓN REGLAMENTO INTERNO

MIÉRCOLES 30 DE JULIO DE 2025

A las 17 h. del día miércoles 30 de julio de 2025, de manera presencial en la sede del IDEJUS, se reúne el Consejo Directivo del instituto, con la presencia de las consejeras María Eugenia Gastiazoro (investigadora), Marta Juliá (investigadora), Carla Saad (investigadora), Candelaria Sgro Ruata (investigadora), Catalina Tassin Wallace (becaria), Victoria Daghero (becaria suplente) y Cecilia Agonal (personal de apoyo a la investigación); de los consejeros Alejandro Agüero (investigador) y Alejandro Manzo (investigador); además del Director de la UE, Esteban Llamosas.

En primer lugar, el Director de la UE informa sobre las modificaciones sugeridas al Reglamento Interno aprobado por el Consejo Directivo del IDEJUS (Acta 42-22/3/2024), por parte de la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico de CONICET y la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNC; luego informa sobre sus contrapropuestas y el consenso alcanzado a los fines de lograr un texto definitivo; y por último procede a la lectura de la versión final del Reglamento, a los fines de su aprobación por parte del pleno. Concluida la lectura, el nuevo Reglamento Interno, cuyo texto se adjunta firmado por el Consejo Directivo, queda aprobado por unanimidad y se encomienda al Director la continuidad del trámite ante el HCD de la Facultad de Derecho, CONICET y UNC.

 Dr. Magaña  
 Ma. Candelaria Sgro Ruata  
 Victoria Lucia Daghero  
 Esteban Llamosas  
 Cecilia Agonal  
 Marta Juliá  
 Catalina Tassin Wallace  
 Alejandro Agüero  
 María Eugenia Gastiazoro  
DNI: 26896470

## REGLAMENTO INTERNO

### INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE DERECHO, JUSTICIA Y SOCIEDAD (IDEJUS)

#### UNIDAD EJECUTORA CONICET-UNC

El Instituto de Estudios sobre Derecho, Justicia y Sociedad (IDEJUS) (Ex CIJS), fue creado por Resolución No. 4326/2015 del Directorio de CONICET, sobre la base del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. El IDEJUS, primera Unidad Ejecutora del país dedicada específicamente a la investigación jurídica, inicialmente compartió nombre con el centro que le sirvió de origen, hasta la aprobación de su denominación actual por Resolución No. 561/2023 del Directorio de CONICET.

#### I- DEPENDENCIA INSTITUCIONAL

1. El Instituto de Estudios sobre Derecho, Justicia y Sociedad es una Unidad Ejecutora de doble dependencia CONICET-UNC, y como tal forma parte del Centro Científico Tecnológico CONICET – Córdoba. Su integración a la UNC se concreta a través de la Facultad de Derecho.

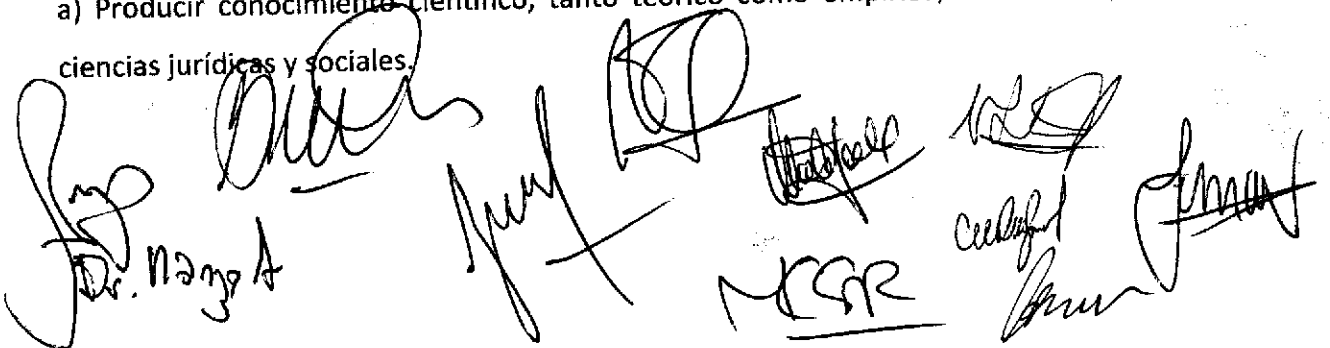
#### II- COMPROMISO CIENTÍFICO, DEMOCRÁTICO Y SOCIAL

2. El IDEJUS garantiza la libertad de investigación individual y colectiva, la pluralidad epistemológica y metodológica, fomenta la circulación democrática del conocimiento y promueve el compromiso de las investigaciones con la realidad jurídica y social de Córdoba y la región, con proyección nacional e internacional.

#### III- OBJETIVOS

3. Son objetivos del IDEJUS:

a) Producir conocimiento científico, tanto teórico como empírico, en el área de las ciencias jurídicas y sociales.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including the name 'Dr. Nájera' and various initials and marks.

b) Formar recursos humanos capacitados en las diferentes disciplinas de la investigación jurídica, a través de programas específicos de convocatoria, apoyo y estímulo a jóvenes investigadores e investigadoras.

c) Promover la transferencia de las investigaciones mediante la publicación de sus resultados, la realización de cursos y seminarios, la asistencia técnica, la labor de extensión y responsabilidad social universitaria, y la vinculación tecnológica, a través de los programas y convenios disponibles.

d) Incentivar el vínculo con otras instituciones académicas, de gestión e investigación, favoreciendo su participación en redes institucionales y académicas nacionales e internacionales.

e) Propiciar el contacto interdisciplinario de los equipos que integran la Unidad Ejecutora, favoreciendo la integración entre investigadores/as del CONICET e investigadores/as categorizados/as de la Facultad de Derecho de la UNC.

f) Fortalecer la articulación de los proyectos de investigación de la Unidad Ejecutora con los programas de docencia de grado y posgrado de la Facultad de Derecho de la UNC.

g) Promover una política comunicacional de transparencia institucional y conocimiento abierto, para hacer accesible a la comunidad interna, pero también a la sociedad en general a través de la divulgación científica, las investigaciones realizadas en la Unidad Ejecutora.

#### IV- INTEGRANTES

4. Son integrantes del IDEJUS:

a) Investigadores e investigadoras del CONICET cuyos proyectos de investigación se encuentren radicados en la Unidad Ejecutora.

b) Docentes-Investigadores/as de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba que cuenten con categoría I y II en el sistema nacional de investigación científica, que se encuentren radicados/as en la UE.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, located at the bottom of the page. The signatures are varied in style, including some that appear to be full names and others that are more stylized or abbreviated. One signature on the left includes the name 'D. Maza'.

c) Quienes cuenten con una beca doctoral y posdoctoral del CONICET u otras instituciones, cuyos proyectos de investigación se encuentren radicados en la Unidad Ejecutora.

d) Personal de apoyo a la investigación del CONICET y aquellas personas que posean un cargo equivalente en la UNC con lugar de trabajo en el IDEJUS.

## V- ORGANIZACIÓN

5. La Unidad Ejecutora será dirigida y administrada por un/a Director/a, un/a Vicedirector/a y un Consejo Directivo.

### V.1. DIRECCIÓN Y VICEDIRECCIÓN

6. El cargo de la Dirección será designado por concurso público y abierto según lo establecido en el convenio marco CONICET-UNC.

7. Quien está al frente de la Dirección es responsable institucional, administrativa y patrimonialmente de la Unidad Ejecutora.

8. Son sus funciones:

a) Hacer cumplir las normativas superiores y este reglamento.

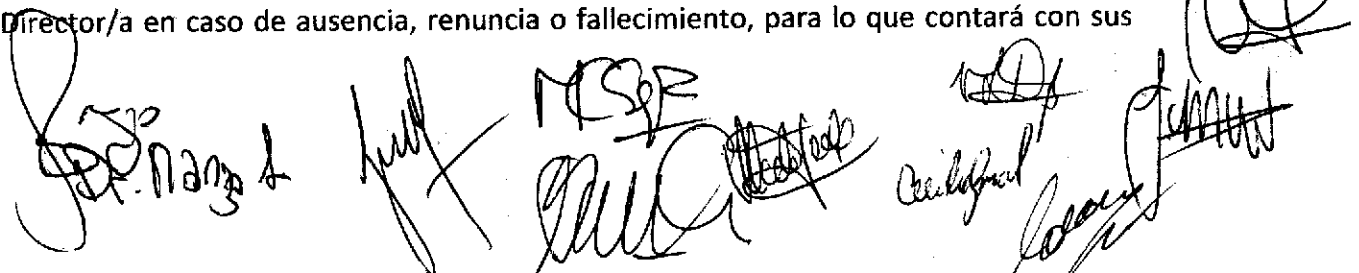
b) Elaborar el proyecto institucional y los planes periódicos para la Unidad Ejecutora, incluida la solicitud de fondos, su inversión y rendición anual.

c) Presidir el Consejo Directivo, con voto sólo en caso de empate.

d) Elevar informes periódicos de lo actuado al CONICET y a la Universidad Nacional de Córdoba.

e) Integrar el Consejo Directivo del Centro Científico Tecnológico – CONICET Córdoba.

9. El cargo de la Vicedirección será elegido por quien dirija el IDEJUS, entre los/as investigadores/as de la Unidad Ejecutora de categoría no menor a Independiente o su equivalente, y tendrá por función colaborar en la gestión del instituto y reemplazar al Director/a en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento, para lo que contará con sus



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large circular stamp on the right side.

mismas atribuciones. La propuesta deberá ser refrendada por el Consejo Directivo y contar con la aprobación del CONICET y la UNC.

## V.2. CONSEJO DIRECTIVO

10. El Consejo Directivo estará integrado por: 4, 6 u 8 consejeros/as investigadores/as activos/as de mayor jerarquía de acuerdo al padrón de investigadores/as de la Unidad Ejecutora (hasta 15 investigadores/as, 4 representantes; entre 15 y 30 investigadores/as, 6 representantes; y más de 30 investigadores/as, 6 u 8 representantes); un/a (1) becario/a del inciso c; y un/a (1) integrante de la Carrera del Personal de Apoyo a la investigación (CPA) del inciso d; todos del art. 4 de este reglamento.

Podrán elegirse para integrar el Consejo Directivo de la UE quienes pertenezcan a la carrera de investigación científica del CONICET, preferentemente de categoría no menor a Independiente, y aquellos/as investigadores/as de la Facultad de Derecho de la UNC con categoría I y II en el programa de incentivos, con proyecto radicado en el IDEJUS.

Para el caso de becarios/as, se elegirá también una representación suplente, que deberá reunir los mismos requisitos de quien ocupe el cargo titular.

11. Quienes integren el Consejo Directivo, como investigadores/as y como personal de apoyo a la investigación, durarán cuatro (4) años en su mandato y podrán reelegirse sólo por un período consecutivo. Los/as consejeros/as investigadores/as se renovarán por mitades. El/la consejero/a becario/a tendrá un mandato de dos (2) años, no podrá reelegirse en el período siguiente, y en caso de que cesara su beca, se reemplazará por el cargo suplente hasta el final de su mandato.

12. La elección para formar y renovar el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora será convocada por quien esté a cargo de la Dirección, quien es responsable de la confección y actualización del padrón con la previa autorización del CONICET y de la UNC. El modo y plazos de postulación de las candidaturas, y la forma de votación, serán establecidos por la Dirección con aval del Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora. El acto electoral será organizado y fiscalizado por una Junta Electoral designada por el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora. El voto será secreto.

13. El Consejo Directivo se reunirá al menos una vez por mes, convocado por la Dirección con una anticipación mínima de 72 hs. hábiles, por los medios que estime pertinentes. Sólo podrá sesionar con al menos la mitad más uno de sus integrantes, presidido por quien ocupe la Dirección o Vicedirección. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de sus integrantes presentes y en caso de empate será función de quien preside, desempatar.

Se procurará una equitativa paridad de género en la conformación del Consejo Directivo.

14. Son funciones del Consejo Directivo:

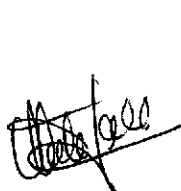
a) El Consejo Directivo tendrá como tarea impulsar políticas, lineamientos generales y planes para el desarrollo e implementación de los objetivos de la Unidad Ejecutora.

b) Avalar la reglamentación interna, la memoria anual científico-tecnológica y los informes de funcionamiento elevados al CONICET y la Universidad Nacional de Córdoba.

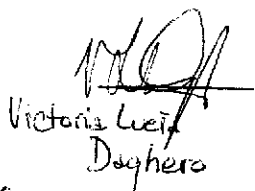
c) Avalar con la Dirección la solicitud de fondos, su inversión y rendición anual.

#### VI- INTERPRETACIÓN

17. En caso de insuficiencia o duda sobre los términos del presente reglamento, se recurrirá a la Resolución de creación de las Unidades Ejecutoras y al Convenio marco CONICET-UNC vigente.



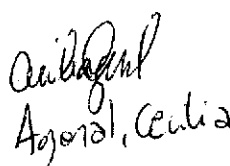
María Espinosa



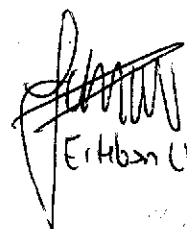
Victoria Lucía Daghero




Catalina Tarrin Wallace



Cecilia Agosti



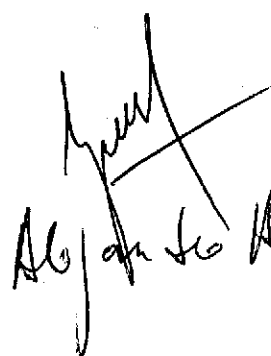
Erikson Usmonov



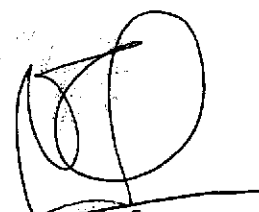
María Candiani



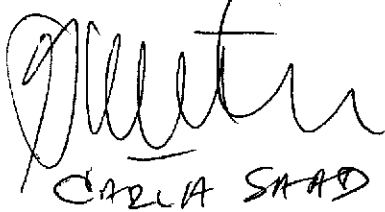
María Soledad



Alejandra



María Eugenia



CARLA



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reglamento IDEJUS y Acta CD IDEJUS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.